PRESIDENCIA:
D. ª M. ª Pedro Reverte García, SG. de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

VICEPRESIDENCIA:
D. Juan José Almela Martínez, Director General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

VOCALES
D. Eduardo José Garro Gutiérrez, Interventor General de la Comunidad Autónoma.
D. Joaquín Rocamora Manteca, Director de los Servicios Jurídicos.
Dª María Yolanda Muñoz Gómez, Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Fomento.
Dª María Dolores Valcárcel Jiménez, Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
Dª María Casajus Galvache, Secretaria General de Empleo, Universidades y Empresa.
Dª María Robles Mateo, Secretaría General de Educación, Juventud y Deportes.
D. Miguel Ángel Miralles González-Conde, Secretario General de la Consejería de Salud.
D. Manuel Marcos, Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
Dª Pilar Valero Huescar, Secretaria General de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.
D. Isaac Sanz Brocal, Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
D. Luis Navarro Candel, Director del Instituto Murciano de Desarrollo Agrario y Alimentario

ASISTEN
D. Andrés Carrillo González, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.
D. Pedro Madrigal de Torres, Subdirector General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.
D. Santiago Domínguez Barrios, Director del Centro Regional de Informática.
D. ª Elena González Arnal, Jefa Servicio Gestión Informática del CRI.
D. Alejandro Blázquez Román, Asesor Técnico del Servicio Murciano de Salud.
Dª Ana Fructuoso Sánchez, Vicesecretaria Transparencia, Participación y Portavoz (suplente).
Dª Sonia Avilés Jiménez, Técnico Superior del Boletín Oficial de la Región de Murcia.
Dª Mª Paz Nicolás Carrilero, Jefa Servicio Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.
D. ª Ana María Martí Cano, de Radio Televisión de las Región de Murcia.
D. ª Concha Poza Santos, Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
Dª Josefa Martínez Muñoz, Secretaria General Técnica del Instituto Murciano de Acción Social.
D. ª Mª Paz Rubio Belmar, Instituto de Crédito y Finanzas.
D. ª Pilar Sabater Sánchez, del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.
D. Rafael Higuera Ruiz, Director Oficina Jurídico-Económica del ITRM.
Dª Encarna Zamora Ros, Jefa de Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud.

SECRETARIA:
Dª Caridad Palazón Pérez de los Cobos.

En la ciudad de Murcia, siendo las 13:30 horas del día cinco de marzo de dos mil diez y ocho, se reúnen, en la Sala de Reuniones de la Comisión de Secretarios Generales, sita en la 2ª Planta del Palacio de San Esteban, el **PLENO EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA REGIONAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**, regida por Decreto 175/2003, de 28 de noviembre, las personas al margen indicadas al objeto de tratar los diferentes puntos contenidos en el orden del día previamente aprobado.

Se inicia el acto por la señora Presidenta de la Junta Regional de Contratación Administrativa, agradeciendo la asistencia de todos en esta reunión, y tras una breve explicación del objeto de la reunión, dio la palabra al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, asistente hoy a esta reunión del Pleno

A continuación, el Consejero comenta que la celebración de este Pleno extraordinario es consecuencia de la incertidumbre ante la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se tratan los diferentes asuntos previstos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Firmante: PALAZÓN PÉREZ DE LOS COBOS, CARIDAD 08/03/2018 13:11:22 Firmante: REVERTE GARCIA, MARIA PEDRO 08/03/2018 13:18:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 058c39ee-aa04-527b-94994841921 2

Firmante: PALAZÓN PÉREZ DE LOS COBOS, CARIDAD 08/03/2018 13:11:22 Firmante: REVERTE GARCIA, MARIA PEDRO 08/03/2018 13:18:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 058c39ee-aa04-527b-94994841921 2

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del acta del Pleno correspondiente a la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2017.

ACUERDO: Habiéndose remitido a los asistentes el borrador del acta del Pleno correspondiente a la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2017, y aceptando el contenido todos los miembros sin realizar observaciones, queda aprobada por unanimidad la misma.

SEGUNDO: Exposición de las principales novedades de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, problemática en su aplicación a plantear por los distintos miembros asistentes y dación de cuenta a los asistentes de la constitución del Comité de cooperación en materia de contratación pública.

Por el Consejero se exponen las principales novedades de la Ley 9/2017, siguiendo el documento que se envió a los asistentes en la convocatoria.

Para explicar la situación de la CARM respecto a la licitación electrónica, cede la palabra a Santiago Domínguez Barrrios, Director del Centro Regional de Informática (CRI), quien explica que en la actualidad hay dos perfiles de contratación, el de la CARM (TRAMEL-Anuncios de Contratación) y el de la Consejería de Presidencia y Fomento (CONCOR) y que ambos están conectados con la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP) en una primera fase de "agregación" de la información desde nuestras plataformas a la estatal.

Las actuaciones a acometer en este momento y en las que se están trabajando son las consistentes en la modificación del aplicativo CONCOR, que pasará a ser la herramienta de gestión de contratación corporativa (para Consejerías y Organismos Autónomos), siendo la fecha prevista para su puesta en funcionamiento a finales del presente mes de marzo.

Expone que está prevista una segunda fase conexión con la PLCSP mediante la "integración" del perfil de la consejería de Presidencia y Fomento en la plataforma estatal para finales de octubre, lo que nos permitirá usar la herramienta estatal de licitación electrónica a partir de esa fecha, y en paralelo coordinándolo con las diversas Vicesecretaría, se procederá a la formación del personal en el uso y manejo de dicho perfil.

También recuerda que TRAMEL-Anuncios de Contratación no se va a adaptar a la nueva ley, por lo que los entes del Sector Público Regional de Murcia que no son Consejerías y Organismos Autónomos dejarán de tener disponible el sistema de anuncios del perfil del contratante.

Sólo el perfil de la Consejería de Presidencia y Fomento se actualizará dentro de la aplicación corporativa de gestión conocida como CONCOR, aproximadamente antes de que finalice el mes de marzo. Se sustituirá el perfil de la CARM por el de Presidencia y Fomento.

Se insiste en que CONCOR no es un perfil de contratante sino una herramienta de gestión de contratación de carácter corporativo para las consejerías y organismos autónomos, quedando fuera los demás organismos y entidades que están publicando sus contratos en la actualidad en el perfil de la CARM.

Firmante: PALAZÓN PÉREZ DE LOS COBOS, CARIDAD 08/03/2018 13:11:22 Firmante: REVERTE GARCIA, MARIA PEDRO 08/03/2018 13:18:03
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 058c39ee-aa04-527b-94994841921 2

El Interventor General indica que deberían incluirse obligatoriamente en el aplicativo de contratación corporativo todos los entes del Sector Público Regional para tener archivados todos los documentos en un único espacio y facilitar información de toda la contratación regional con el fin de tener una visión de conjunto de todo el Sector Público Regional, no parcial contemplando solo Consejerías y Organismos Autónomos.

A la vista de ello y también del comentario del Consejero de que en estos momentos nadie dispone en todo el Sector Público, a excepción del Servicio Murciano de Salud, de una herramienta de gestión de contratación, Santiago Domínguez ofrece CONCOR para su utilización por todo el Sector Público Autonómico, a lo que el Interventor General añade además que la competencia para establecer como corporativas las aplicaciones informáticas, y por lo tanto de uso obligatorio, corresponde al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por su parte, la Presidenta de la Junta informa a los asistentes que el pasado día 19 de febrero se constituyó en Madrid el Comité de Cooperación en materia de contratación pública, determinándose la composición de cada una de las secciones que la ley, en su artículo 329 establece, correspondiendo a Murcia la participación en la sección relativa a la supervisión de la contratación pública para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 6, 8 y 9 del artículo 332.

TERCERO: Habilitación a la Comisión Permanente de la Junta Regional de Contratación Administrativa para el nombramiento de Ponencias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 175/2003, de 28 de noviembre, antes mencionado.

La Presidenta de la Junta explica que la Comisión Permanente de la Junta está constituida, según el artículo 6 del Decreto 175/2003, por el titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de Hacienda, el Director General en materia de Patrimonio, el Interventor General, el Director de los Servicios Jurídicos, y la Secretaria General de la Consejería de Obras Públicas, correspondiendo la secretaría, a la Secretaria de la Junta Regional de Contratación Administrativa.

El Consejero comenta que siendo conscientes de la enorme inquietud que plantea la inminente entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público se ha estudiado la posibilidad de elaborar instrucciones sobre la aplicación práctica de la nueva ley y para ello constituir a través de la Comisión Permanente de la Junta Regional de Contratación Administrativa, distintas Ponencias que estudien determinados aspectos de la Ley de interés general.

Al respecto el Interventor General señala que sería conveniente con carácter previo realizar un "inventario de dudas" o "mapa de requerimientos" para acotar el volumen de trabajo, clasificarlas por materias, determinar cuáles son los medios personales con los que se cuenta para poder acometer esta tarea y constituir aquellas Ponencias sean necesarias para dar solución a los temas que se planteen por los diversos órganos de contratación.

Firmante: PALAZÓN PÉREZ DE LOS COBOS, CARIDAD 08/03/2018 13:11:22 Firmante: REVERTE GARCIA, MARIA PEDRO 08/03/2018 13:18:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 058c39ee-aa04-527b-94994841921 2

ACUERDOS:

1. Se deben sistematizar y estudiar las dudas en las correspondientes Vicesecretarías para plantear aquellas que no se puedan resolver con ayuda de los Jefes de Servicio de Contratación.

2. Las dudas planteadas sobre la aplicación de la LCSP, junto con los informes de los respectivos Servicios de Contratación sobre las mismas, se canalizarán a través de las Secretarías Generales y Direcciones de los organismos autónomos, a la Presidencia de la Junta Regional de Contratación Administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el requerimiento que se les formule al respecto.

3. El Pleno de la Junta habilita a la Comisión Permanente de la Junta Regional de Contratación Administrativa para nombrar las Ponencias que sean necesarias para el estudio de las dudas que se planteen en materia de aplicación de la LCSP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 175/2003, de 28 de noviembre.

CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMERA. La Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Fomento, María Yolanda Muñoz Gómez, plantea si no sería oportuno ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de los anuncios de licitación de la contratación, a pesar de que no es obligatorio según la ley 9/2017, para con ello poder hacer frente a la bajada de ingresos de este organismo.

El Consejero indica que no se establecerán requisitos ni tareas adicionales a los ya establecidos en la ley 9/2017, por ello, los anuncios de licitación de la contratación se publicarán según los casos, en el DOUE o perfil del contratante conforme a lo dispuesto en dicha norma.

ACUERDO:

Los anuncios de licitación para la adjudicación de los contratos se publicarán en el perfil del contratante y, en su caso, además en el DOUE conforme a lo que dispone la Ley 9/2017 en su artículo 135.

SEGUNDA. El Director del Instituto Murciano de Desarrollo Agrario y Alimentario, Luis Navarro Candel, plantea la problemática de los "contratos menores", especialmente en organismos pequeños como el IMIDA, con muchos proyectos diferenciados.

La Secretaria de la Junta, informa que la semana pasada la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno de Aragón publicó un informe sobre la materia, y que la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha emitido tres informes sobre la misma temática; son los informes 41 y 42/2017 sobre "Interpretación del artículo 118.3 de la LCSP y el Informe 5/2018, sobre "Limitación de los contratos menores: cómputo del plazo".

Entre los informes de ambas Juntas existe disparidad de criterios sobre la interpretación del artículo 118.3, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado aboga por una interpretación no literal del precepto y si teleológica o finalista, al considerar que la primera representa un exceso sobre la finalidad de la norma en sí misma, porque supone una restricción exagerada del principio de concurrencia al impedir de manera absoluta el acceso a otros contratos menores a aquellos operadores o contratistas que ya hayan ejecutado uno anteriormente y superen el umbral legal.

De acuerdo con dicha interpretación teleológica, la Ley no contempla una limitación a la celebración de contratos menores con un mismo operador económico cuando las prestaciones sean cualitativamente diferentes y no formen una unidad, y el informe 42/2017 considera por ello que, salvo los casos de alteración fraudulenta del objeto del contrato, sí es posible celebrar otros contratos menores con el mismo contratista, debiendo en este caso justificar adecuadamente que no se dan las circunstancias prohibidas por la Ley.

Joaquín Rocamora, Director de los Servicios Jurídicos, plantea que diversos órganos de contratación se han dirigido a él en busca de una interpretación de este artículo, por lo que afirma que considera adecuado adelantar el estudio de los contratos menores, al objeto de poder resolver las dudas que plantea la interpretación del artículo de la nueva Ley que los regula, a lo que el Interventor General afirma que es ha sido una cuestión muy discutida desde siempre, habiendo infinidad de doctrina sobre este tema, que podría hacerse, pero profundizar más en el tema, es una tarea que necesita un estudio profundo y más tiempo, por lo que propone que se asuman como propios los criterios de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado mantenidos en los informes emitidos al respecto.

ACUERDO:

El Pleno de la Junta asume como propios los criterios interpretativos mantenidos en materia de contratos menores por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en sus informes "Interpretación del artículo 118.3 de la LCSP. Expediente 42/2017", "Interpretación del artículo 118.3 de la LCSP. Expediente 41/2017" y el "Expediente 5/2018, "Materia: Limitación de los contratos menores: cómputo del plazo. Expediente 5/2018".

Para finalizar la reunión del Pleno de la Junta Regional de Contratación Administrativa, el Consejero hace un resumen de los principales temas tratados en esta reunión y de los acuerdos adoptados y que han sido:

- La situación actual de la licitación electrónica en la CARM conforme a la exposición hecha por el Director del Centro Regional de Informática.

- La Comisión Permanente de la Junta Regional de Contratación Administrativa, a través de las Ponencias que se nombren por la habilitación dada a aquella, responderá a las cuestiones y dudas planteadas por las diversas Secretarías Generales, en los términos que se han acordados anteriormente.

Firmante: PALAZÓN PÉREZ DE LOS COBOS, CARIDAD 08/03/2018 13:11:22 Firmante: REVERTE GARCIA, MARIA PEDRO 08/03/2018 13:18:03
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 058c39ee-aa04-527b-94994841921 2

- En materia de contratos menores se asumen como propios los criterios mantenidos en los informes emitidos en esa materia por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

- La no necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de los anuncios de licitación para la adjudicación de los contratos, a partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, al no exigirlo la propia Ley.

Y no habiendo más temas en el orden del día, la Presidenta, a las 14:30 horas del día indicado al inicio, agradece a todos los presentes su asistencia y da por finalizado el Pleno de la Junta.

LA PRESIDENTA LA SECRETARIA

Firmante: PALAZÓN PÉREZ DE LOS COBOS, CARIDAD 08/03/2018 13:11:22 Firmante: REVERTE GARCÍA, MARIA PEDRO 08/03/2018 13:18:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 058c39ee-aa04-527b-94994841921 2